Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 92/2020.

Asunción, 13 de agosto de 2020.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" - Plurianual - ID N° 356.942 – Contrato 18/2019 MEC – RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L – LOTE N° 03 – DPTOS. CENTRAL- BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencia climática, correspondiente al mes de julio, solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, en relación al **Contrato 18/2019** suscrito con la empresa **Ritter Construcciones S.R.L** en el marco de **la Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942.**

El presente parecer es emitido conforme a las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Por **Memorándum CPI N° 1028/2020**, de fecha 10 de agosto de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, a través del cual aprueba la prórroga por 05 (cinco) días por inclemencia climáticas correspondiente al mes de julio, al Contrato N° 18/2019 - Lote N° 03, Dptos. Central – Boquerón y Presidente Hayes, suscrito con la empresa Ritter Construcciones S.R.L, conforme a la recomendación del Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba a través del Informe Técnico N° 05/2020 y la aprobación de parte de la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA).

Que, el **Informe Técnico** N° 05/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, presentado por el Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba, concluye: *"Por lo expuesto, esta Supervisión, concluye que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas correspondiente al mes de julio, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 3 – Central, Boquerón y Pte. Hayes del Contrato N° 18/2019, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras." Si bien, la fiscalizadora UNCA aprueba un total de 8 (ocho) días de prórroga por inclemencia climática, esta Supervisión, luego del análisis de las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo establecido en el PBC, recomienda proceder a la prórroga por inclemencias climáticas, según el siguiente detalle:*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - Unid. Ejec. de Prog. y Proy. - Unid. Coord. de Adq. y Contrataciones - Asunción - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

N° DE LOTE	EMPRESA	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	
Lote 03	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	05 (cinco) días	Correspondiente al mes de julio de 2020
Total días		05 (cinco)días	

La nota presentada por la fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, que se detalla a continuación:

- Mes de julio: Nota UNCA/MEC N° 224/2020 – LOTE 3

MES DE JULIO

Por Nota UNCA / MEC N° 224/2020 / LOTE 3, de fecha 07 de agosto de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, APRUEBA POR 8 DÍAS la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de julio, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota NP.UNCA/MEC-185.Lote.3 N° 21/20 presentada por la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., de fecha 06 de agosto de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 8 (ocho) días de prórroga por inclemencia climática correspondientes al mes de julio 2020, y presenta las documentaciones respaldatorías; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeropuerto Silvio Pettirossi-Luque, Aeropuerto de Mcal. Estigarribia y Pozo Colorado) correspondiente al mes de julio de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, el Informe Técnico N° 05/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, presentado por el Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba, recomienda proceder a la prórroga por inclemencia climáticas por 5 (cinco) días.

Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

En este caso en particular el pliego de bases y condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato se establece en la CGC 23.1 *Prorroga de los plazos de ejecución. - Fuerza Mayor - Inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.*

Del mismo modo, en las Condiciones Generales del Contrato CGC 25. *Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el*

otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

EMPRESA	CONTRATO N°	LOTE N°	MES	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	18/2019	03 Central – Boquerón– Presidente Hayes	Julio	05 (cinco) días
Total de días por inclemencias climáticas				05 (cinco) días

El dictamen fue elaborado en función estricta al contenido de los documentos presentados por la contratista y la fiscalizadora, sin juzgamiento de la autenticidad de los mismos.

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Coord. Unid. Elec. de Prog. y Proy. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC